

NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Sevilla a 14 de julio de 2016

Reunida la Mesa General de Empleadas y Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, representada

Por la parte del Ayuntamiento, el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública
Y por la parte Sindical los Presidentes y Secretarios Generales de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, SPPME-A, Coalición SAB-SEM y CSIF,

ACUERDAN

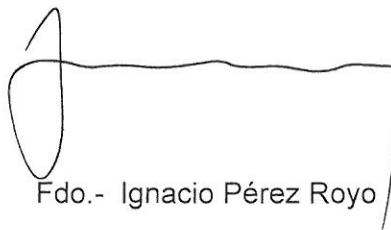
Modificar la redacción del Calendario Laboral del personal que desempeña las funciones de Porterías Escolares, quedando redactado como sigue:

“Con carácter general, los días de asuntos propios, así como las vacaciones, se entienden acumulados en los días no lectivos (julio, agosto, semana santa, más los días de descanso designados por el consejo escolar municipal). No obstante, los días adicionales de vacaciones en función de la antigüedad se disfrutarán dentro del período lectivo en días sin clases para los alumnos durante el mes de junio. Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo al número de trienios del empleado (incluido el que pudiera cumplir a lo largo del año), tendrá derecho a disfrutar de los siguientes permisos en concepto de asuntos propios:

TRIENIOS	DÍAS EN PERÍODO LECTIVO CON CLASES	DÍAS EN PERÍODO LECTIVO SIN CLASES	TUTORÍAS SPECIALES
< 6	1	1	0
6	2	1	1
7	2	1	1
8	2	2	1
9	2	2	2
10	3	2	2
11	3	2	3
12	3	3	3
13	4	3	3
14	4	4	3
15	5	4	3

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Acuerdo,

Por la parte de la Corporación, El Coordinador General de Hacienda y Administración Pública

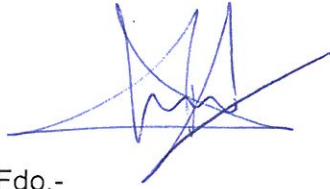


Fdo.- Ignacio Pérez Royo

NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Y por la parte sindical,

Secretario General CCOO



Fdo.-

Presidente SPPME-A

Fdo.-

Secretario General UGT



Fdo.-

Secretario CSIF



Fdo.-

Alfredo López Gómez

Representante de Coalición SAB-SEM



Fdo.-